



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : GERARDO JARA PASCUAS
Radicado : 2019-00677

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada EDNA ROCIO SANTOFIMIO HERNANDEZ identificada con C.C. No. 55.171.324 de Neiva (H) y T.P. No. 152.546 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP